



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 261 -2016-GRC-GA

15 JUL 2016

Callao, 15 JUL 2016

Abog. DIOFEMEN... ARANTES ARANA... Jefe de la Oficina... GUBIERN... REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 114-2016-GRC/GA/OL/USGYVL de fecha 08 de junio de 2016, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; Carta S/N recepcionada con fecha 16 de junio de 2016, SGR -013529, suscrita por la Empresa Jessy Mary E.I.R.L.; Carta S/N de fecha 16 de junio de 2016, SGR-013530, remitida por la Señora Irma Irene Soto Pedroso de Lozano; el Informe N° 0219-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 22 de junio de 2016, elaborado por la Profesional Responsable de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 404-2016-GRC/GA/OL de fecha 28 de junio de 2016, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 135-2016-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 28 de junio de 2016, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 229-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 01 de julio de 2016, formulado por la Profesional Responsable de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 901-2016-GRC/GA/OL de fecha 04 de julio de 2016, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 666-2016-GRC/GA de fecha 04 de julio de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 1921-2016-GRC/GRPPAT de fecha 06 de julio de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 936-2016-GRC/GA/OL de fecha 12 de julio de 2016, formulado por la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 114-2016-GRC/GA/OL/USGYVL de fecha 08 de junio de 2016, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos solicita el "Servicio de Mantenimiento, Suministro e Instalación de Alfombra para las oficinas de Gerencia General y Vice Presidencia", de acuerdo a los Términos de Referencia para el referido servicio;



Que, mediante el Memorandum N° 404-2016-GRC/GA/OL de fecha 28 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística, comunica a la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos que la Unidad de Valor Referencial ha emitido el Informe N° 0219-2016-GRC/GA-OL-UVR, mediante el cual ha realizado la indagación de mercado respecto a lo solicitado y solicita corregir la denominación de "Vice Presidencia" por "Vice Gobernación";



Que, con el Informe N° 135-2016-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 28 de junio de 2016, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos informa que se está cambiando la nomenclatura de VICE PRESIDENCIA por VICE GOBERNACION en los Términos de Referencia por lo cual adjuntamos nuevos TR, a fin de manejar una sola denominación y se solicita la validación de la indagación de mercado;



Que, a través del Informe N° 229-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 01 de julio de 2016, la Unidad de Valor Referencial emite la Indagación de Mercado correspondiente al Servicio de Mantenimiento, Suministro e Instalación de Alfombra para la Oficina de Gerencia General y Vice Gobernación, por un valor estimado total de S/ 135,556.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), correspondiéndole como tipo de procedimiento de selección una Adjudicación Simplificada;





Abog. DIOFELOS ARISTIDES ARANA ARANDA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentación y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 JUL. 2016

Que, con el Informe N° 901-2016-GRC/GA/OL de fecha 04 de julio de 2016, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 229-2016-GRC/GA-OL-UVR, conteniendo la indagación de mercado para la Contratación del referido servicio, el mismo que cuenta con conformidad administrativa y solicita se proceda dar trámite al expediente y la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 666-2016-GRC/GA de fecha 04 de julio de 2016, la Gerencia de Administración remite la indagación de mercado del "Servicio de Mantenimiento, Suministro e Instalación de Alfombra para la Oficina de Gerencia General y Vice Gobernación", a la Gerencia General, para la autorización correspondiente y de ser el caso remitir a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la respectiva certificación de Crédito Presupuestario.

Que, a través del Memorandum N° 1921-2016-GRC/GRPPAT de fecha 06 de julio de 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° y a los principios complementarios del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, remite a la Gerencia de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto ascendente a S/ 135,556.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), precisándose el clasificador programático correspondiente;

Que, con el Informe N° 936-2016-GRC/GA/OL de fecha 12 de julio de 2016, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, el Proyecto de Resolución para la aprobación de Expediente de Contratación del "Servicio de Mantenimiento, Suministro e Instalación de Alfombra para la Oficina de Gerencia General y Vice Gobernación" con un valor estimado de S/ 135,556.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), con una duración de diez (10) días calendarios, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, correspondiéndole como tipo de Procedimiento de Selección una Adjudicación Simplificada.

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico según corresponda, que integra el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento puede incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, el Artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la Entidad debe de establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios,





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOPEMENES CRISTIDES ARANA ARRIOLA  
15 JUL 2016

siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación. No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar e mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, el Artículo 18° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, señala que la Entidad puede realizar un procedimiento de selección según relación ítems para contratar bienes, servicios en general, consultorías u obras distintas pero vinculadas entre sí con montos individuales superiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), siempre que el órgano encargado de las contrataciones determine la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha posibilidad. Cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal, con las excepciones previstas en el Reglamento. La Entidad puede efectuar contrataciones por lotes o por tramos;

Que, conforme lo dispone el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones, es requisito para la convocatoria de un procedimiento de selección, contar con la certificación del crédito presupuestario o la previsión presupuestal correspondiente, a fin de garantizar que se cuenta con la dotación de recursos libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo;

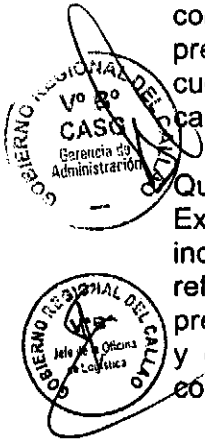
Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que el Expediente de Contratación debe contener, entre otros lo siguiente: el requerimiento; las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado o valor referencial según corresponda, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, de conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo del 2016, y de acuerdo con lo establecido en el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Logística, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ALFOMBRA PARA LA OFICINA DE GERENCIA GENERAL Y VICE GOBERNACION**, con un valor estimado total de S/ 135,556.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendarios, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, correspondiéndole como tipo de Procedimiento de Selección una Adjudicación Simplificada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE**, que el egreso que demande la Ejecución del Gasto de la Prestación del Servicio, de acuerdo al Memorandum N° 1921-2016-GRC/GRPPAT





de fecha 06 de julio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, tendrá el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACC.CENT	PRODUCTO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0024


FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	3	2	4	1	1	135,556



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
 GERENTE DE ADMINISTRACION



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abg. DIOPHANE JUSTINES ARANA ABRIO A  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 JUL. 2016

